33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

Yopal, 26 de diciembre de 2025

Ingeniero:
ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Supervisor

Ref. Entrega informe final de ejecución del contrato de suministro No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025-2911

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito hacer entrega del informe final de ejecución del contrato de la referencia, el cual tiene por Objeto: **SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE,** En el informe encontrarán la descripción de cada una de las actividades y su ejecución técnica y financiera, además de los documentos, entradas almacén departamental, fotografías que soportan las evidencias de la ejecución y el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en el contrato.

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a cualquier comentario, sugerencia o solicitud adicional, para lo cual disponemos del correo electrónico: 33millascas@gmail.com

Cordialmente,

Atentamente,

SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Documento de Identidad: 1118542886 de Yopal-Casanare
Correo electrónico: zperezsamuel@gmail.com
Teléfono comercial: 3138891655

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

INFORME DE LIQUIDACION

ENTIDAD CONTRTANTE
GOBERNACION DE CASANARE

CONTRATO DE SUMINISTRO No SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 Y 2911 de 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 19/12/2025
FECHA DE TERMINACION 23/12/2025

PRESENTADO POR:
SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
26 de diciembre de 2025
Yopal, Casanare

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

CONTENIDO

1. **COMPONENTE JURIDICO:**

1.1 TRAZABILIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No: SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 Y 2911 de 2025

1.2 LEGALIZACION DEL CONTRATO

1.2.1 CDP Y RP

1.2.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.2.3 ESTAMPILLAS

2. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

2.1 DOCUMENTOS SOPORTE

3. **COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE**

3.1 ESTADO FINANCIERO

3.2 EJECUCION FISICO Y FINANCIERO

4. **COMPONENTE TECNICO**

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

5. **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**

5.1 DESCRIPCION

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

1. COMPONENTE JURIDICO:

1.1 TRAZABILIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No: SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 Y 2911 de 2025

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA	SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
SUPERVISOR (a) DEL CONTRATO	ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
OBJETO	SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE
FECHA FIRMA CONTRATO	16/12/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($ 56.573.255,21)
FORMA DE PAGO	El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El valor total del contrato es de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($ 56.573.255,21), discriminados por rubro de la siguiente manera: RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE 6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068 , VALOR $ 56.573.255,21.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

1.1 LEGALIZACION DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el CDP y RP que hacen parte de la legalización del contrato No 2832 de 2025 conforme a los documentos contractuales.

1.1.1 CDP Y RP

CONCEPTO	No	FECHA	VALOR
C.D. P	2504723	28/11/2025	$ 70,716,568.74
R. P	25002911	16/12/2025	$ 56,573,255.21

1.1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Póliza de seriedad de la oferta
Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Numero de póliza: 39-46-101017757
Fecha de expedición: 05 de diciembre de 2025
Tomador: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Asegurado: DEPARTAMENTO DE CASANARE
Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA (desde)	VIGENCIA (hasta)
Seriedad de la oferta	$ 10,607,485.20	05/12/2025	09/03/2025

Póliza de cumplimiento
Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Numero de póliza: 39-46-101017894
Fecha de expedición: 17 de diciembre de 2025
Tomador: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Asegurado: DEPARTAMENTO DE CASANARE
Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA (desde)	VIGENCIA (hasta)
Cumplimiento del contrato	$ 5,657,325.60	17/12/2025	23/04/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 5,657,325.60	17/12/2025	23/12/2026

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

1.1.2 ESTAMPILLAS

TRIBUTO	TARIFA	VALOR ESTAMPILLA
ADULTO MAYOR	3 %	$ 1,697,200
PROCULTURA	1 %	$ 565,700
PRODESARROLLO	1%	$ 567,700
PRODEPORTE	2.5%	$ 1,414,300
PROUNITRÓPICO	1.5%	$ 848,600

1.1.3 Documentos Soporte

Ver anexo No 01

1. C.D.P
2. R.P
3. Pólizas
4. Liquidación de estampillas
5. Notas crédito
6. Entrada de bienes almacén

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

2.1 Documento Soporte

Ver anexo No 02

1. Certificación de parafiscales de la empresa
2. Certificación avisos y tableros
3. Planilla seguridad social de la empresa
4. Factura
5. Certificación bancaria
6. Rut
7. Cámara de comercio

3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

3.1 ESTADO FINANCIERO

A la fecha del 23/12/2025 el contrato de suministro No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025-2911, Presenta una ejecución del 100 % contra una programada del 100%.

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR NO EJECUTADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 56.573.255,21				
VALOR ANTICIPO		$ 0,00		$ 0,00	
VALOR ACTA		$ 56.573.255,21			
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD			$ 0,00		
VALOR AMORTIZADO					$ 0,00
VALOR A PAGAR					$ 56.573.255,21
TOTAL	$ 56.573.255,21	$ 56.573.255,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 56.573.255,21

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

3.2 EJECUCION FISICO Y FINANCIERO

ITEM	CÓDIGO GOBER./PART.	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR PARCIAL	EJECUCION
1	8,187	31211508	31211500	Pinturas Acrílicas	Pintura tráfico acrílica de demarcación	Gal	489	$ 106.139,20	$ 51.902.068,80	100%
								SUBTOTAL	$ 51.902.069,00	
								ADMINISTRACIÓN (9%)	$ 4.671.186,21	
								TOTAL	$ 56.573.255,21	

4. COMPONENTE TECNICO

Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Actividades a desarrollar:

1. Garantizar que los productos entregados sean de óptima calidad y cumplan con todas las características, especificaciones técnicas y las establecidas por el Manual de Señalización vial de Colombia, Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024.
2. Entregar el producto en las instalaciones del Almacén Departamental, ubicado en la Calle 28 No.22 - 02 de acuerdo a los requerimientos exigidos por el departamento (CASANARE YOPAL) de acuerdo a las solicitudes de pedido y plazo requerido por el supervisor del contrato.
3. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta entrega del suministro.
4. Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades correspondiente a los documentos de certificación de pago.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad y que no cumplan con la norma del Manual de Señalización vial de Colombia, Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, sin costo adicional para la Secretaría de Infraestructura Departamental.
6. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.

7. No ceder la ejecución del objeto de este contrato sin la autorización expresa y escrita del departamento.

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

5.1 DESCRIPCION:

Con el fin de dar cumplimiento con el objeto contractual y en cumplimiento de lo establecido en el contrato de suministro de los elementos contemplados se tuvieron en cuenta las especificaciones y fichas técnicas y de calidad necesarias para cumplir con la ejecución programada. En coordinación con la supervisión se llevó a cabo la ejecución del contrato.

1. Garantizar que los productos entregados sean de óptima calidad y cumplan con todas las características, especificaciones técnicas y las establecidas por el Manual de Señalización vial de Colombia, Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024.

FICHA TÉCNICA	
ITEM	1
DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	PINTURA TRÁFICO ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Brillo especular a 60° NTC 592-1 ≤10 UB - Mate, Estabilidad al almacenamiento NTC 6108 En sus envases llenos y sin abrir mantenidos en condiciones adecuadas de almacenamiento, no debe endurecerse, gelarse ni formar sedimentos duros o presentar putrefacción, Finura de dispersión NTC 557 Mín. 3 unidades Hegman, Viscosidad Stormer a 25 °C NTC 559 Mín. 90 KU, Peso por galón NTC 561 Blanco: 5.0 – 5.2 kg/gal Colores: 4.5 – 5.2 kg/gal, Contenido de sólidos, fracción volumen NTC 6217 Mín. 45%, Poder cubriente, relación de contraste NTC 4974 Blanco = Mín. 98% Amarilla = Mín. 90% Rojo = Mín. 82% Colores = Min. 98%, Apariencia NTC 1360 debe tener aspecto uniforme, sin grumos, sin contaminación, ni desigualdades en el tono del color, después de aplicada la pintura.
SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/PRODUCTO A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	31211508
UNIDAD DE MEDIDA	Galón
DESCRIPCION GENERAL	Pintura a base de resinas acrílicas, Tipo B-I monocomponente, pigmentos, cargas y aditivos, diseñado para demarcación de pavimentos y señalización. Para aplicaciones en donde el espesor húmedo máximo sea de 508 mm (20 mils), debe tener un uso en condiciones de alta humedad (máximo 85 %), bajo movimiento de aire y temperaturas superficiales bajas, mínimo de 10 C con excelentes propiedades de adherencia, secado rápido, resistencia a la abrasión y a la intemperie, alta durabilidad y de fácil aplicación.

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial



Atentamente,

SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Documento de Identidad: 1118542886 de Yopal-Casanare
Correo electrónico: zperezsamuel@gmail.com
Teléfono comercial: 3138891655

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118542886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 6 N 20-43	TELÉFONO:	6354661
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4636263601**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2034062428

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X	X															

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8918560007	EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 580.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118542886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 6 N 20-43	TELÉFONO:	6354661
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4636263601	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2034062428

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									**$ 10.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES										
																												PENSIÓN									SALUD						ARP																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1118542886	PEREZ GOMEZ SAMUEL ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO	01	30																230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 1118542886	$ 10.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 580.500

Planilla Pagada

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

ANEXO 1

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 28-NOV-2025
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : **2504723**

División: 01-06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Concepto: "SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE".

Fecha: 28-NOV-2025

Vence: 31-DIC-2025

Cuenta	Descripción	Valor
6 E3.24.2402.0600.2024005650097.0.13111105.2.3.2.02.02.068	Recuperación ampliación y consolidación de la red vial urbana del Departamento de Casanare	70,716,568.74
	Total :	70,716,568.74

Digitó: HERMINDA

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO

APRUEBA

160

GOBERNACION DE CASANARE — YOPAL, 16-DIC-2025

Nit : 892099216

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-70JKT:herminda.diaz:172.17.1.254

117

Documento **01-CDA CARTA DE ACEPTACION** Numero.[25002911] Fecha: 16-12-2025

Division 01-06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tercero 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

Concepto "SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE".

Cuenta	Descripción	Valor
6.E3.24.2402.0600.2024005850097.0.13111105.2.3.2.02.02.068	Recuperación ampliación y consolidación de la red vial urbana del Departamento de Casanare	56,573,255.21
	Total :	56,573,255.21

Digitó: HERMINDA

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ

APRUEBA

23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101017894	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
17	12	2025	17	12	2025	00:00	23	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PEREZ SAMUEL ANDRES	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,118,542,886
DIRECCIÓN:	CR 23 NO 1232 OF 202	CIUDAD: YOPAL - CASANARE	TELÉFONO: 3138891655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :892,099,216-6
DIRECCIÓN:	CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL - CASANARE	TELÉFONO: 6336339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2911 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2025	23/04/2026	$ 5,657,325.60
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/12/2025	23/12/2026	$ 5,657,325.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 43,001.29	$ 8,000.00	$ 9,690.25	$ 60,691.54	$ 11,314,651.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
VIVIANA ANDREA CAMARGO ROJAS	250930	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 ED. SAN FRANCISCO PLAZA OFC. 108 -202 - TELÉFONO: 7409487 - TUNJA

39-46-101017894
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 39-46-101017894, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en TUNJA, a los 17 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.39-46-101017894

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, Bogotá D.C, 17 de Diciembre del 2025

Señores
-
- 1118542886
Bogotá D.C.

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es - con - 1118542886.

Ramo	Cód. Sucursal-Cód. Ramo-N° de Póliza	Anexo	Valor
-	39-46-101017894	0	$ 60.691,00

La póliza en mención se encuentra debidamente legalizada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C, a los 17 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO

Blair Edna Hernandez Vizcaino
Director de Cartera
www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101017894	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	17	12	2025	00:00	23	12	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
PEREZ GOMEZ, SAMUEL ANDRES	CC: 1118.542.886	3138891655

DIRECCIÓN: CR 23 NO 1232 OF 202 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6	6336339

DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02 — CIUDAD: YOPAL, CASANARE

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2911 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 2911 DE 2025-12-16, DE FECHA 2025-12-19, SE AJUSTA FEHA DE INICIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(43,001.00)	$ *****(8,000.00)	$ *****(9,690.00)	$ **********(60,691.00)	$ *****(11,314,651.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVIANA ANDREA CAMARGO ROJAS	250930	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-46-101017894

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101017894	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	17	12	2025	00:00	23	12	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PEREZ GOMEZ, SAMUEL ANDRES		CC: 1118.542.886
DIRECCIÓN: CR 23 NO 1232 OF 202	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3138891655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-46-101017894

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRLAYALBINO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101017894	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	19	12	2025	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PEREZ GOMEZ, SAMUEL ANDRES	CC: 1118.542.886

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 23 NO 1232 OF 202	YOPAL, CASANARE	3138891655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2911 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACIÓN VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2025	25/04/2026	$5,657,325.60	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/12/2025	25/12/2026	$5,657,325.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 2911 DE 2025-12-16, DE FECHA 2025-12-19, SE AJUSTA FEHA DE INICIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******43,001.00	$ *******8,000.00	$ *******9,690.00	$ **********60,691.00	$ *******11,314,651.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VIVIANA ANDREA CAMARGO ROJAS	250930	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-46-101017894

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101017894	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	19	12	2025	00:00	25	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
PEREZ GOMEZ, SAMUEL ANDRES		CC: 1118.542.886
DIRECCIÓN: CR 23 NO 1232 OF 202	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 3138891655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 633633

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-46-101017894

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRLAYALBINO

32

170

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101017700, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en TUNJA a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025

39-46-101017700

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

33

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Dependencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**			**Liquidación Número**	8b8bca85-79cb-4fbc-8df6-70e1ada0cbcd		
Fecha Liquidación Estampilla	2025-12-18			**Adicional**		SI__ NO_X_	
					Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**
Contrato	2911	**Fecha**	2025-12-16	**Valor:**	$56.573.255,21	$0,00	$56.573.255,21
Contratista	SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ					**Nit No.**	1118542886
Entidad	GOBERNACION DEL CASANARE						

		CÓDIGO DE BARRAS
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)7709998713437(8020)202500035476121 8(3900)00000001697200(96)31122025
Tarifa	3%	
Valor Estampilla	$1.697.200,00	
Tributo	**CULTURA**	(415)7709998624740(8020)202500035475121 8(3900)00000000565700(96)31122025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$565.700,00	
Tributo	**DESARROLLO**	(415)7709998734982(8020)202500035479121 8(3900)00000000565700(96)31122025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$565.700,00	
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)7709998237896(8020)202500035477121 8(3900)00000001414300(96)31122025
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$1.414.300,00	
Tributo	**UNITRÓPICO**	(415)7709998319493(8020)202500035478121 8(3900)00000000848600(96)31122025
Tarifa	1.5%	
Valor Estampilla	$848.600,00	
TOTAL		$5.091.500,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 56.573.255	$ 0	$ 56.573.255	$ 5.091.500

Observación:

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

172

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25045132

FECHA BANCO: 18-DIC-2025

FECHA REG.LIBRO: 18-DIC-2025

TERCERO: 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO N° 2911 -2025. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE. CONTRATISTA: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002049	848,600.00	
130588005		848,600.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25045135

FECHA BANCO: 18-DIC-2025

FECHA REG.LIBRO: 18-DIC-2025

TERCERO: 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 2911-2025. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE. CONTRATISTA: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	565,700.00	
130588003		565,700.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25045126

FECHA BANCO: 18-DIC-2025

FECHA REG.LIBRO: 18-DIC-2025

TERCERO: 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO N° 2911 -2025. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE. CONTRATISTA: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	1,414,300.00	
131101005		1,414,300.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25045134
FECHA BANCO: 18-DIC-2025
FECHA REG.LIBRO: 18-DIC-2025

TERCERO: 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 2911-2025. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE. CONTRATISTA: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	565,700.00	
130588001		565,700.00

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25045133

FECHA BANCO: 18-DIC-2025

FECHA REG.LIBRO: 18-DIC-2025

TERCERO: 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE --

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR. CONTRATO N° 2911-2025. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CASANARE. CONTRATISTA: SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	1,697,200.00	
130588002		1,697,200.00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ENTRADA DE BIENES ALMACÉN

FO-RF-01
2013-11-29
V.02

Generado por : GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : 23-DIC-2025 10:20 AM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. **202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN** **No. 2025095** Fecha : 23-12-2025 Dcto. Fuente 104-2025097

Nit/C.C 1118542886 SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ

NIT :

Documento Soporte: CTO 2911-2025

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	104020510356	PINTURA TRAFICO ACRILICA DE DEMARCACION	GL	489	F10	106,139.20	51,902,068.80	N

Placas :

CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SESENTA Y OCHO PESO(S) CON 80/100

SubTotal	51,902,068.80
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	51,902,068.80
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	51,902,068.80

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros	51,902,068.80	
240101005	Entradas a almacen por pagar		51,902,068.80
		51,902,068.80	51,902,068.80

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : SE REGISTRA INGRESO SEGUN MEMORANDO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO N° SECOP II CAS OAJ MC 0075-2025 Y NUMERO INTERNO 2911-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE

JORGE ANTONIO GIRALDO GIRALDO
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SACTI2

Firma Nombre cc y Cargo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SALIDA DE BIENES DE ALMACÉN

FO-RF-02
2013-11-29
V.03

Generado por: GOBCAS\GEAL-DHP-21839:angie.moreno:172.17.1.254/SALMA1 Fecha : DIC-23-2025 10:20 Reporte : RSAL

Documento : 203 SALIDA DE ALMACEN No. 2025312 Fecha : 23-12-2025 División SC16 ALMACEN
Dto. Soporte : CTO 2911-2025 Tercero : 892099216 GOBERNACION DE CASANARE
Docu_Fuente : . 0 Centro de Costo : : 06
Bodega Fuente : F10 . ALMACEN BIENES EN DEPOSIT Bodega Destino : SC38 .
Persona Fuente : SALMA1 ALMACEN PERSONA VIRTUAL Persona Destino : 80870535 ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS

IT	Articulo	Descripcion	Cant.	Unid. Conc.	Valor Unitario	Valor Total
1	104020510356	PINTURA TRAFICO ACRILICA DE DEMARCACION	489	GL 307	106,139.20	51,902,068.80
				Total:		51,902,068.80

Cantidad Reg. : 1

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151090001	Materiales y Suministros		51,902,068.80
550706001	Asignacion de Bienes y Servicios	51,902,068.80	
		51,902,068.80	51,902,068.80

OBSERVACIONES : SE REGISTRA SALIDA SEGUN MEMORANDO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO N° SECOP II CAS OAJ MC 0075-2025 Y NUMERO INTERNO 2911-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE". ELEMENTOS ENTREGADOS AL SEÑOR ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

ENTREGADO JORGE ANTONIO GIRALDO GIRALDO
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO
ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
GOBERNACION DE CASANARE

ELABORADO POR: SALMA1

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

ANEXO 2

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo, **SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.542.886 de Yopal-Casanare, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con ocasión a la ejecución del contrato de suministro No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025-2911, suscrito con la **GOBERNACIÓN DE CASANARE,** el cual tiene por objeto **SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE,** con fecha de inicio el 19 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 23 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025

SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Documento de Identidad: 1118542886
Correo electrónico: zperezsamuel@gmail.com
Teléfono comercial: 3138891655

33 MILLAS
Marcando el camino hacia la seguridad vial

CERTIFICACION

Yo, **YIBI DISNEY VEGA AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.118.534.507, expedida en Yopal, y con Tarjeta Profesional No. 342333-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público de **SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía. No. 1118542886 actuando en nombre propio no es SUJETO PASIVO del impuesto de avisos y tableros en el Municipio de Yopal, Municipio que se presta el servicio objeto de contrato de suministro No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025-2911; en consideración a lo señalado en el Articulo 37 y 39 del acuerdo Municipal No. 032 de diciembre 30 de 2020.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo municipal No. 032 de diciembre 30 de 2020.

Dada en Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025

CONTADOR PÚBLICO
YIBI DISNEY VEGA AVILA
CC: 1.118.534.507
Tarjeta Profesional No 342333-T

SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Documento de Identidad: 1118542886
Correo electrónico: zperezsamuel@gmail.com
Teléfono comercial: 3138891655

182

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F4A80981939C8054

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YIBI DISNEY VEGA AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118534507 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 342333-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

45

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

342333-T



YIBI DISNEY
VEGA AVILA
C.C. 1118534507
RES. INSCRIPCION 311 DEL 10/06/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

393478 408562

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ÉDULA DE
UDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.118.534.507

Apellidos
VEGA AVILA

Nombres
YIBI DISNEY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
09 FEB 1987

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TAURAMENA (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
01 ABR 2005, YOPAL

Fecha de expiración
20 MAR 2035

na

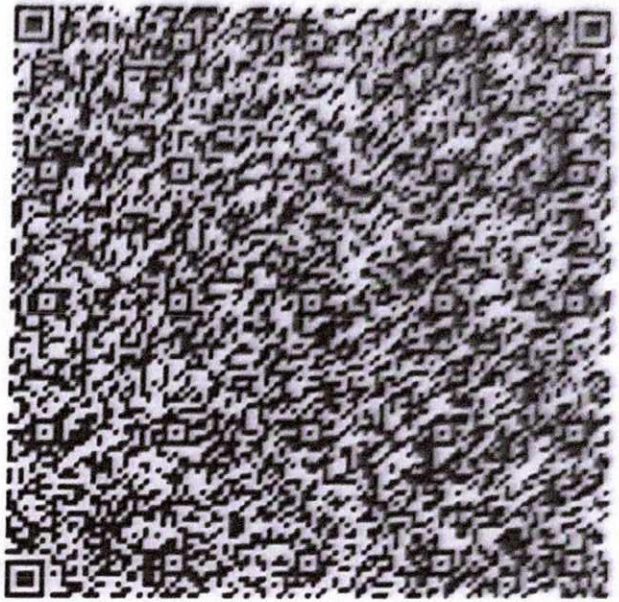
182

.00

0776417862



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL0776417862460O1<<<<<<<<<<<
8702090F3503203COL1118534507<0
VEGA<AVILA<<YIBI<DISNEY<<<<<<<<

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
13dc0004e07f0c5ed794035c8def68105efafae83fc134b0abe1efc258a6a8537490dbf0a1edfbf62068dae990ae39cd

Número de Factura: ML-3
Fecha de Emisión: 23/12/2025
Fecha de Vencimiento: 22/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PEREZ GÓMEZ SAMUEL ANDRES
Nombre Comercial: PEREZ GÓMEZ SAMUEL ANDRES
Nit del Emisor: 1118542886
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4390

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: CR 23 12 32 OF 202
Teléfono / Móvil: 3138891655
Correo: 33millascas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DE CASANARE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 892099216
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: DESPACHO@CASANARE.GOV.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	003	Pinturas Acrílicas	NG	489,00	$ 106.139,20	$ 0,00	$ 0,00					$ 51.902.068,80
2	004	Administración	94	1,00	$ 4.671.186,21	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.671.186,21

Notas Finales

SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO UR BANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE "
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
23/12/2025 12:55:46
Documento validado por la DIAN:
23/12/2025 12:55:46
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	56573255.01
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	56573255.01
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	56573255.01
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 56573255.01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	56.573.255,01
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	56.573.255,01
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	56.573.255,01
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 56.573.255,01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088338093 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-02-04

Certificación
Bancaria

Jueves, 30 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ identificado(a) con CC 1118542886, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	62959178548	2023-10-26	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220114953

(415)7707212489984(8020) 000014122011495 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 4 2 8 8 6	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 4 2 8 8 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	GÓMEZ	SAMUEL	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
33 MILLAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 12 32 OF 202

42. Correo electrónico: 33millascas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 1	3 1 3 8 8 9 1 6 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 1 0 7	4 2 1 0	2 0 2 4 0 2 0 2	7 3 1 0	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9	5	2																				

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ GÓMEZ SAMUEL ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

190

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/12/2025 - 15:28:18
Recibo No. S001012060, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 94rd9KMSXy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
Identificación : CC. - 1118542886
Nit : 1118542886-3
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 176366
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 27 N 15 - 33
Barrio : BRR PUERTO AMARILLA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : zperezsamuel@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138891655
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 27 N 15 - 33
Barrio : BRR PUERTO AMARILLA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : zperezsamuel@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138891655

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: M7310 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $17.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $17.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

55

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/12/2025 - 15:28:18
Recibo No. S001012060, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 94rd9KMSXy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $17.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $17.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $17.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: 33 MILLAS
Matrícula No.: 176367
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 27 N 15 - 33
Barrio : BRR PUERTO AMARILLA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/12/2025 - 15:28:18
Recibo No. S001012060, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 94rd9KMSXy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

57

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2911-2025



"SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE"

DICIEMBRE DE 2025

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
ALCANCE 3
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 4
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 5
1. DIAGNOSTICO Y E IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS: 7
1. Insumos y estructura de la información 8
2. Metodología aplicada 8
2. GARANTIAS 9
3. BALANCE FINANCIERO 9

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Casanare, realizo el proceso CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0075-2025 - 2911 de 2025-12-16, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE"**

Como resultado de este proceso se celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2911-2025, el cual tiene por objeto:

Pintura tráfico acrílica de demarcación	Galones	489

para realizar por medio del personal adscrito al banco de maquinaria intervenciones por administración directa para cumplir con la responsabilidad de conservar la malla vial secundaria y terciaria pavimentada del Departamento.

ALCANCE

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. En este sentido, el Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de infraestructura, cuyo propósito principal es Liderar las políticas, planes, programas y proyectos de construcción y conservación de los componentes de la infraestructura física y vial del departamento, de acuerdo con normatividad y delegaciones vigentes, según Decreto No. 323 de 2019 y Resolución No. 205 de 2019; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de programación, dirección de Construcciones y Dirección de tránsito, transporte y movilidad. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Programación tiene como funciones, entre otras las siguientes: realiza la revisión técnica y documental de un número indeterminado de proyectos de inversión en infraestructura física, sean de iniciativa departamental, municipal o de las comunidades del Departamento de Casanare. Para cumplir los cometidos y contribuir con los propósitos de la administración, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 06 de junio del 2024, sanciono el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 3. Casanare, Agroindustrial y Economía, que incluye el Sector 14. Transporte. Programa 2402. Infraestructura red vial regional. Meta producto 219: Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana e infraestructura urbanística de los municipios del Departamento de Casanare. Bajo el marco estratégico definido en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024–2027", la Secretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Programación, adelanta la ejecución de los proyectos

de inversión orientados al fortalecimiento de la red vial urbana del departamento. En este contexto se desarrollan los proyectos "RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrados en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 2024005850097.

Para ello, la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios técnicos necesarios y suficientes que soporten los procesos precontractuales, asegurando la viabilidad técnica, económica y social de cada intervención. centrado en el "SUMINISTRAR PINTURA ACRÍLICA DE DEMARCACIÓN VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE", constituye una acción directa, argumentada y prioritaria en el cumplimiento de los fines del Estado en materia de seguridad pública y movilidad. El Departamento de Casanare, mediante su Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027" (Ordenanza 008 del 06 de junio de 2024), establece el Eje 3. Casanare, Agroindustrial y Economía , que a su vez contiene el Programa 2402. Infraestructura red vial regional y la Meta Producto 219, orientada a Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana e infraestructura urbanística de los municipios del Departamento de Casanare. Si bien esta meta se enfoca en la red no urbana, la intervención en el casco urbano de Trinidad se justifica plenamente como un ejercicio de complementariedad de la acción municipal y de intermediación entre la Nación y los Municipios, funciones esenciales que la Constitución y las leyes asignan a los departamentos. Este suministro responde a la necesidad específica identificada y priorizada por la Alcaldía del Municipio de Trinidad —como responsable directo de su red vial urbana—, lo que convierte la adquisición de la pintura en un mecanismo expedito de la Secretaría de Infraestructura, para fortalecer las condiciones de seguridad vial urbana y evitar riesgos de siniestralidad, alineándose con la responsabilidad del departamento de garantizar una gestión eficiente en la formulación y ejecución de proyectos de inversión. Por lo tanto, este proceso se enmarca en la capacidad institucional de la Gobernación para ejecutar programas que contribuyan a la conservación, seguridad y funcionalidad de la infraestructura de tránsito en todo el territorio de Casanare, y específicamente en el apoyo técnico y material para el mejoramiento de la seguridad en la red vial urbana municipal.

En razón de lo antes expuesto se contrató el **"SUMINISTRAR PINTURA ACRILICA DE DEMARCACION VIAL DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO CASANARE".**

Se aclara que los trabajos realizados corresponden a actividades de reparcheo y no de una rehabilitación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

No CONTRATO	2911 de 16/12/2025
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA	SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
NIT	1.118.542.886
REPRESENTANTE LEGAL	SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ
PLAZO INICIAL	CINCO (05) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE RECIBO FINAL	23 DE DICIEMBRE DE 2025	
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO	
SUPERVISOR	ING ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS	
VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 2911-2025		
VALOR CONTRATO INICIAL	**$**	**56.573.255,21**
VALOR EJECUTADO	**$**	**56.573.255,21**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El presente documento tiene por objeto justificar técnicamente la intervención mediante demarcación de pasos peatonales y señalización horizontal sobre la red vial priorizada del casco urbano del municipio de Trinidad, con el fin de mejorar la seguridad vial y la accesibilidad peatonal.

Para la determinación de los puntos de cruce se aplicó un método de nodos-intersección consistente en:

- Identificación de intersecciones lineales entre tramos
- Clasificación de nodos con presencia de cruce peatonal
- Definición de 2 pasos peatonales por punto de cruce
- Cálculo de áreas a demarcar
- Estimación de volumen de pintura requerido

 Total de intersecciones detectadas: 36

 Pasos peatonales a generar: 72

 Área promedio por paso: 12 m²

 Área total de intervención: 864 m²

 Rendimiento de pintura: 25 m²/galón

 Pintura requerida: **35 galones de pintura acrílica Tipo B-I**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Demarcación paso peatonal	m²	864
2	Suministro pintura acrílica Tipo B-I blanca	galón	35

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	Replanteo y localización en campo	punto	36

Lineas de demarcacion de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700.1)

Rendimiento: 0.0127 Galones X metro lineal

Tabla 1. VÍAS INVENTARIADAS PARA LA DEMARCACION HORIZONTAL

INVENTARIO DE VÍAS URBANAS MUNICIPIO DE TRINIDAD							
ITEM	DIRECCION			LONGITUD (M)	LINEA DE BORDE (M)	LINEA DE CARRIL CONTINUA (M)	LINEA DE CARRIL DISCONTINUA
	NOMENCLATURA VIAL	DESDE	HASTA				
1	CARRERA 5A	ENTRADA PRINCIPAL	CALLE 9	1118	2236	1118	0
2	TRANSVERSAL 5A	CALLE 5A	SALIDA BOCAS DEL PAUTO	1086	2172	1086	0
3	CALLE 6	SALIDA BOCAS DEL PAUTO	CARRERA 1	1133	2266	1133	0
4	CARRERA 5A	TRANSVERSAL 5A	CALLE 1	1658	3316	1658	0
5	CARRERA 4	CALLE 9	CALLE2	553	1106	553	0
6	CARRERA 3	CALLE 9	CALLE 4	449	898	449	0
7	CARRERA 1	CALLE 6	CALLE 4	170	340	170	0
8	CALLE 5	CARRERA 8	CARRERA 1	608	1216	608	0
9	CALLE 7	CARRERA 8	CARRERA1	636	1272	636	0
10	CALLE 9	CARRERA 10A	CARRERA 3	786	1572	786	0
11	CALLE 13A	TRANSVERSAL 5A	CARRERA 5A	292	584	292	0

12	CARRERA 9A CALZADA A	CALLE 9	CALLE 13A	442	884	442	0
13	CARRERA 9A CALZADA B	CALLE 9	CALLE 13A	433	866	433	0
14	CALLE 19	CARRERA 4	CARRERA 10A	638	1276	638	0
15	CALLE 11	CARRERA 3	CARRERA 5	142	284	142	0
16	CARRERA 4	CALLE 9	CALLE 10A	150	300	150	0
17	CARRERA 3	CALLE 9	CALLE 11	198	396	198	0
18	CALLE 8	CARRERA 1	CARRERA 5	337	674	337	0
19	CALLE 10	CARRERA 9A	CARRERA 5A	312	624	312	0
20	CARRERA 6	CALLE 5	CALLE 1 ESTE	512	1024	512	0
21	CARRERA 2	CALLE 9	CALLE 5	275	550	275	0
TOTAL				11.928 M	23.856 M	11.928 M	



1. DIAGNOSTICO Y E IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS:

En el marco de las actividades de diagnóstico y caracterización de la red vial del municipio de Trinidad (Departamento de Casanare), se desarrolló el proceso de identificación y cálculo de nodos de intersección a partir de la información georreferenciada suministrada por la entidad territorial, en formato KMZ, los cuales representan la red de tramos viales urbanos y periurbanos, así como un subconjunto de tramos priorizados para intervención y seguimiento.

1. Insumos y estructura de la información

Los archivos KMZ fueron inspeccionados y procesados a fin de extraer las entidades de tipo LineString (tramos viales) y sus atributos nominales. No se identificaron entidades de tipo punto (Placemark – Point) que definieran explícitamente los nodos de intersección; por tanto, la definición de nodos se efectuó mediante procedimiento geométrico, a partir del cruce entre tramos.

2. Metodología aplicada

La metodología adoptada para la determinación de nodos de intersección comprende las siguientes etapas:

1. Extracción de entidades geométricas: lectura estructural de los archivos KMZ para obtener la totalidad de los tramos viales (LineString) y sus identificadores.
2. Descomposición de líneas en segmentos: cada tramo fue discretizado en segmentos rectos consecutivos, con el fin de habilitar la evaluación de intersecciones entre pares de segmentos de tramos distintos.
3. Cálculo de intersecciones: se evaluó cada par de segmentos pertenecientes a tramos diferentes. Cuando dos segmentos se cruzaron dentro de su dominio (no solo en extensión infinita), se determinó un punto de intersección candidato a nodo.
4. Determinación de coordenadas del nodo: para cada intersección se calculó la coordenada del punto (latitud y longitud, en formato decimal), con precisión suficiente para escala urbana.
5. Agrupación y consolidación de nodos: las intersecciones cercanas se agruparon mediante tolerancia espacial, a fin de consolidar un único nodo donde confluyen dos o más tramos.
6. Asociación de nodos a tramos: a cada nodo se le asignó el conjunto de tramos que llegan a ese punto, permitiendo caracterizar la conectividad y jerarquía de la red.

Cruce con tramos priorizados: se comparó el conjunto de tramos participantes en cada nodo frente a los tramos definidos en el archivo "TRAMOS.kmz", identificando aquellos nodos que se encuentran dentro del ámbito de las vías priorizadas por la entidadA continuación, se presenta el consolidado de las intervenciones realizadas sobre los corredores en donde se empleó la mezcla asfáltica suministrada dentro del contrato 2911-2025.

Contractualmente se estimaron los siguientes ítems:

Pintura tráfico acrílica de demarcación	Galones	489

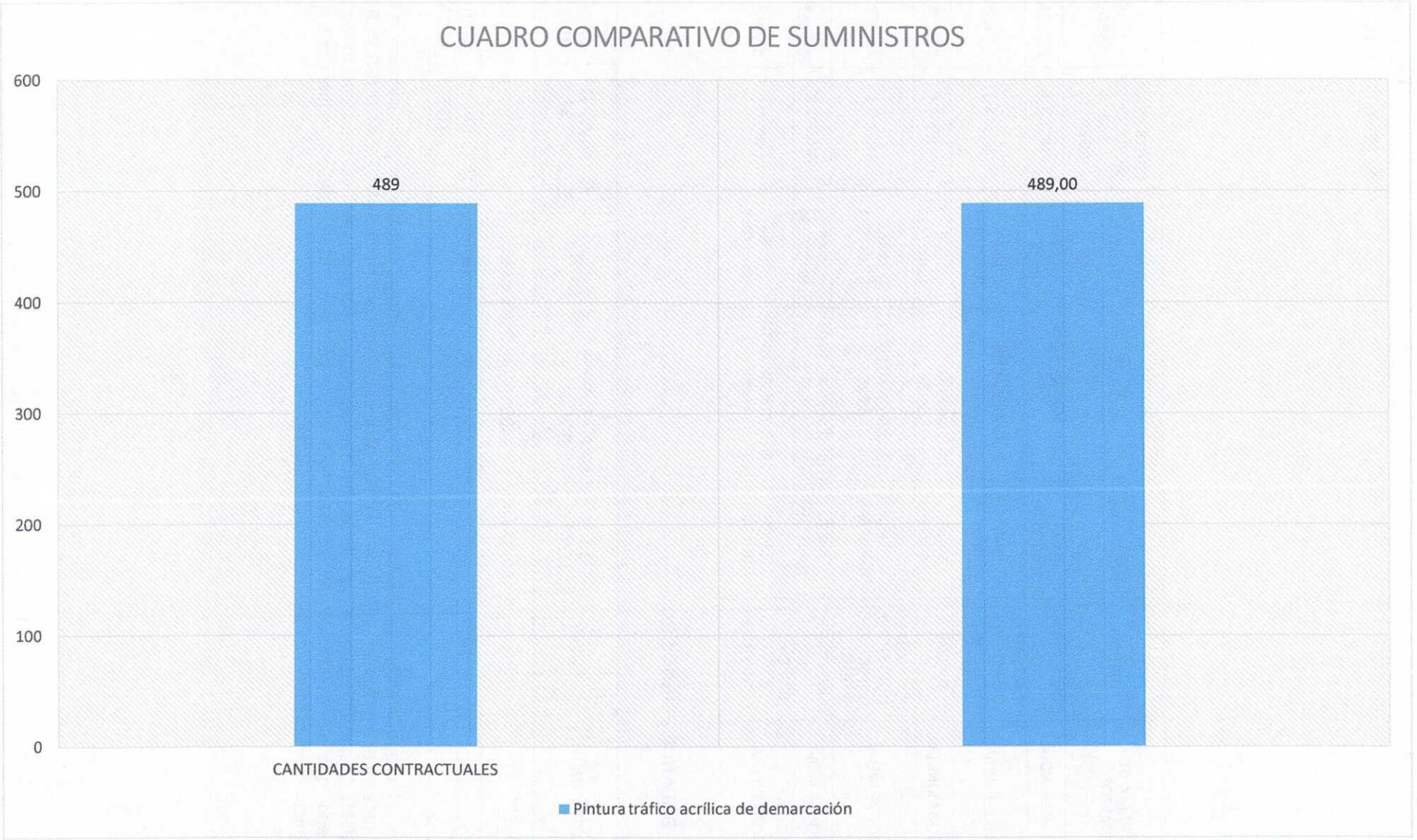
2. GARANTIAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA	POLIZA No.	CERTIFICADO MODIFICATORIO VIGENCIA	VR. ASEGURADO
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	39-46-101017894	19-12-2025 AL 25-04-2026	39-46-101017894	ANEXO 0	$ 5.657.325,60
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	39-46-101017894	19-12-2025 AL 25-12-2026	39-46-101017894	ANEXO 0	$ 5.657.325,60
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	39-46-101017894	19-12-2025 AL 25-04-2026	39-46-101017894	ANEXO 1	$ 5.657.325,60
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	39-46-101017894	19-12-2025 AL 25-12-2026	39-46-101017894	ANEXO 1	$ 5.657.325,60
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	39-46-101017894	19-12-2025 AL 25-04-2026	39-46-101017894	ANEXO 2	$ 5.657.325,60
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD Y CORRECTO *FUNCIONAMIENTO*	39-46-*101017894*	19-12-2025 AL 25-12-*2026*	39-46-*101017894*	ANEXO 2	$ 5.657.325,60

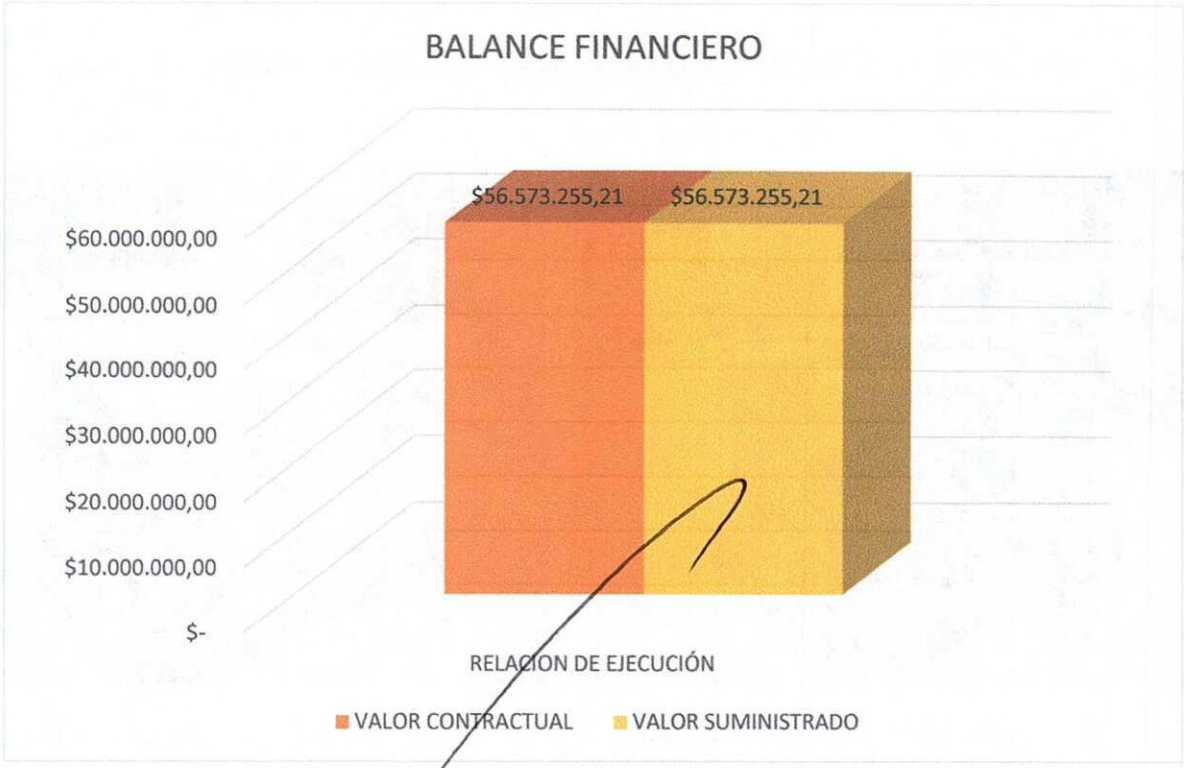
3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD INICIAL	VALOR	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR FINAL EJECUTADO
Pintura tráfico acrílica de demarcación	Gal	$ 132.674,00	489	$106.139,20	489	$51.902.068,80
					ADMINISTRACIÓN 9%	$4.671.186,21
					TOTAL	$56.573.255,21

En virtud que la propuesta seleccionada de menor valor, entrego precios unitarios menores a los fijados en el presupuesto oficial del contrato, se le señalo al contratista **SAMUEL ANDRES PEREZ GOMEZ**, que entregara las cantidades necesarias para alcanzar el valor del presupuesto oficial, siendo que la necesidad de galones de pintura acrílica para demarcación vial son requeridos por la entidad contratante.


CUADRO COMPARATIVO DE SUMINISTROS
600
500
400
300
200
100
0
489
489,00
CANTIDADES CONTRACTUALES
Pintura tráfico acrílica de demarcación

198



Se anexa registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Supervisor.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS:



Pintura tráfico acrílica de demarcación, presentación en tambores de 55 galones



Pintura tráfico acrílica de demarcación, presentación en tambores de 55 galones





Pintura tráfico acrílica de demarcación, presentación en tambores de 55 galones





Pintura tráfico acrílica de demarcación, presentación en tambores de 55 galones